



“” ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas, del día quince de enero del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías,

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Concejal Rolando Alvarado, se propone al pleno ser sustituido por la Concejal Ana Yolanda Valdez León, se somete a votación, siendo Aprobado con Diez votos; salvando sus votos los Concejales Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Julio Cesar Pinto, José Marlon Ruballos.

posteriormente el Sr. Alcalde Municipal constato el quórum manifestando que el mismo queda legalmente establecido con diecisiete miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Correspondencia, IV- Informes, V-Acuerdos, VI- Varios.**

Se somete a votación, siendo. Aprobado por unanimidad

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA.

a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da conocer y se hace entrega de la solicitud presentada por Las Directivas Intercomunal Plan de Pino y Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia San José, ambas de Cantón Plan del Pino, Municipio de Ciudad Delgado, con fecha veintitrés de diciembre del dos mil veinte y recibida en Secretaria Municipal, el día veintitrés del mismo mes y año, por medio de la cual, solicitan ayuda para la realización de un proyecto que están llevando con ANDA, para la introducción de aguas negras y agua potable en la Comunidad San José, ubicada en Plan del Pino, en la cual formularon una carpeta técnica, por parte de ANDA la cual denominaron: “Instalación de



Tuberías de Agua Potable y Aguas Negras, para Comunidad San José en el Municipio de Ciudad Delgado". La ayuda solicitada consiste en cemento, arena, grava N1, ladrillo de obra rojo de siete centímetros, piedra en bruto y tierra blanca, así como también se les facilite el uso de la retro excavadora para ser utilizada en el momento de la ejecución del Proyecto, para el zanjeado en los pasajes que conforman la Comunidad " ". Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha solicitud, la cual será remitida a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice el correspondiente análisis técnico sobre la situación planteada y la inspección a fin de constatar lo expuesto, además de establecer contacto de forma directa con los interesado y ANDA, a fin de dar seguimiento al Proyecto supra relacionado y formalizar el proceso necesario para su ejecución, la cual para efecto de verificación consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de la solicitud presentada por la Directiva Pro Mejoramiento de pasaje El Roble, Col. El Puente, con fecha siete de enero del dos mil veintiuno y recibida en Secretaria Municipal el día ocho del mismo mes y año , por medio de la cual solicitan ayuda para la realización de un Proyecto en el cual el Ministerio de Obras Públicas, se ha comprometido a otorgar el 50%, si la Municipalidad se adjudica el 50% restante, (SIC) " " Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha solicitud, la cual será remitida a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a fin de que se realice la correspondiente inspección, para constatar lo expuesto y determinar la ayuda que necesitan se les brinde e incorporar en el listado de ayuda en espera, hasta que la Municipalidad cuente con los materiales para brindar lo solicitado, lo que para efecto de verificación consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**

c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de Nota REF-DA7-12-53-2021 presentada por la Corte de Cuentas de la República de fecha trece de enero del dos mil veintiuno y recibida en Secretaría Municipal el día trece del mismo mes y año, en la cual como parte del informe Especial a los ingresos, gastos y proyectos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, por el período del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, comunican el resultado de la evaluación de las cinco recomendaciones en el Informe de Auditoría Financiera a la Municipalidad de Ciudad Delgado para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 " " Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha**



correspondencia. La cual para efecto de verificación consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.

d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de la solicitud presentada por el Sr. Ricardo de Jesús García López, con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte y recibida en Secretaría Municipal el once de enero de dos mil veintiuno, quien solicita se le haga una considerable disminución al pago de los impuestos municipales, de un local de su propiedad, ubicado en el kilómetro cuatro y medio Carretera Troncal del Norte, Jurisdicción de este Municipio, el cual ha ocupado de Bodega en el período de enero de 2007^a diciembre de 2016 (SIC) "*****" Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha solicitud, la cual será remitida a la Unidad Legal Y Unidad de Administración Tributaria Municipal, a fin de que en conjunto se realice el estudio y se determine el procedimiento legal a seguir y se dé respuesta al solicitante, la cual para efecto de verificación consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**

e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de la solicitud de la empleada Señora Rosa Maribel Hernández Ramos, colaboradora del Departamento de Cuentas Corrientes, con fecha once de enero del dos mil veintiuno y recibida en Secretaria Municipal el día once de ese mismo mes y año, por medio de la cual informa que padece cáncer de seno desde el dos mil dieciséis y el cual a la fecha está activo, y debido a su condición de salud, respaldado por su diagnóstico médico, solicita al Concejo Municipal se le permita ampararse al Decreto Legislativo N° 774 emitido por la Pandemia Covid-19 (SIC) "*****" Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha solicitud, la cual será remitida a la Gerencia Administrativa y la Unidad Legal, para que de forma conjunta analice la petición de la empleada antes mencionada y emita un informe con base legal del proceso a realizarse, presentando al seno del Concejo Municipal el informe correspondiente el día viernes veintidós de enero del dos mil veintiuno, la cual para efecto de verificación consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**

f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de memorándum presentado por la Señorita Karla Arana Ramírez, Jefe de Casa de la Cultura, con fecha once de enero del dos mil veintiuno y recibida en Secretaria Municipal el día once de ese mismo mes y año, por medio del cual hace una cordial invitación a participar en las diferentes actividades programadas en el marco de las fiestas patronales de los cantones Milingo, Cabañas y Barrio San Sebastián "*****" Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha correspondencia, la cual para**



PUNTO DOS: INFORMES.

a) La Gerencia Financiera, a través de la Unidad de Cuentas Corrientes, presenta el informe de recaudación de la Unidad Móvil de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado en el sector plan del pino.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocido dicho informe, el cual para efecto de verificación consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.**

PUNTO TRES: ACUERDOS.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con los Arts. 203 y 204 ordinal 3º de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. El mismo cuerpo normativo en su TITULO I, CAPITULO UNICO; PERSONA HUMANA Y FINES DEL ESTADO, prescribe: "Art.1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. ASIMISMO, RECONOCE COMO PERSONA HUMANA A TODO SER HUMANO DESDE EL INSTANTE DE LA CONCEPCION. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social"; **b)** Que de conformidad al Art. 2 del Código Municipal, "El municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente". El mismo cuerpo normativo en los artículos 6 párrafo segundo y 8 prescribe lo siguiente: "Las instituciones no gubernamentales, nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y proyectos que tengan los municipios"; "Compete a los municipios promover la participación ciudadana responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población"; **c)** Que el Art. 30 numerales 4, 5, 6 y 14 del Código Municipal, prescriben que son facultades del Concejo las siguientes: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; "Aprobar los planes de desarrollo local"; "Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal"; "Velar por la buena marcha del gobierno,



administración y servicios municipales"; **d)** Que el Código Municipal en sus Arts. 31 Numeral 4; y 34, establecen lo siguiente: Art. 31.- Son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **e)** Que el Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), realiza trabajo articulado con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para contribuir en la construcción de la paz y la sana convivencia en el Municipio; **f)** Cada año el CMPV elabora el Plan Operativo Anual, que tiene como propósito articular esfuerzos para la prevención de la violencia en el Municipio de Ciudad Delgado. Para ello, en el año 2021, se llevará a cabo a través de los siguientes componentes:

1. Seguridad en el Territorio;
2. Oportunidades Educativas;
3. Inserción Laboral y Productiva;
4. Dinamización, Recuperación y Construcción de Espacios Públicos;
5. Atención a la Persona, la Familia y la Comunidad;
6. Atención a Víctimas;
7. Reconstrucción del Tejido Social.

g) Cada uno de los componentes supra relacionados, agrupa las acciones programadas por las diferentes instituciones externas y las unidades municipales, que llevan como fin garantizar la seguridad de la ciudadanía del municipio, las cuales a su vez elimina las amenazas de la violencia en la población y permite la convivencia segura y pacífica. **POR LO TANTO**, con base a la solicitud y recomendable de la Gerencia Social, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Aprobar del Plan Operativo Anual 2021 del Comité Municipal de Prevención de Violencia (CMPV); **2)** Autorizar a la Gerencia Social, para que a través del Comité Municipal de Prevención de Violencia, de forma conjunta a las diversas Instituciones Externas que conforman el CMPV; ejecute el Plan Operativo Anual 2021 y cada uno de los componentes que lo conforman; **3)** Girar instrucciones a la Gerencia Social para que con las formalidades del caso dé seguimiento a las actividades derivadas del Plan Operativo Anual. Aprobado con Once votos, Salvan sus votos los Concejales, Julio Cesar Pinto, José Marlón Ruballos, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "*****" Comuníquese.*****"

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el artículo 1 de la constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona



humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común. El precitado cuerpo normativo en sus artículos 203 y 204 numerales 3 y 5 establece “[...] *Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia [...]*”; **b)** Que de conformidad al artículo 2 del Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente; **c)** Que el Código Municipal en los artículos 6 párrafo segundo y 8 establece: “*compete a los municipios promover la participación ciudadana responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población*”; “*Las instituciones no gubernamentales, nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y proyectos que tengan los municipios*”; **d)** Que el Código Municipal, en sus Artículos 30 numeral 11 y 14; 31, numeral 4; y 34, establecen: “Art. 30 numeral 11, *Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones*”; “Art. 30 numeral 14, *Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*”; “Art. 31 numeral 4, *Son Obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia*”; “Art. 34.- *De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente*”; **e)** Que el artículo 63 del Código Municipal prescribe “Art. 63.- *Son ingresos del Municipio: 7.- Las subvenciones, donaciones y legados que reciba*”. Bajo esa lógica el precitado cuerpo normativo establece: “Art. 75.- *El presupuesto de ingresos contendrá la enumeración de los diversos ingresos municipales cuya recaudación se autorice, con la estimación prudencial de las cantidades que se presupone habrán de ingresar por cada ramo en el año económico que deba regir, así como cualesquiera otros recursos financieros permitidos por la ley*”; “Art. 87.- *Los ingresos municipales de toda naturaleza se centralizarán en el fondo general del municipio*”; “Art. 88.- *De todo ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios que para tal objeto tenga autorizados por la Corte de Cuentas de la República*”; **f)** La Licda.



Claudia Ramírez, gerente Social; manifiesta que a través de la ejecución del plan de trabajo y gestiones realizadas por el Departamento de la Mujer, se ha recibido de parte de Misión Internacional de Justicia, la noción de apoyo en especies consistente en mobiliario y equipo para el desarrollo de talleres técnicos y atención psicosocial, que beneficiará a los habitantes del municipio y principalmente a las mujeres; **g)** Que la Misión Internacional de Justicia ha destinado para la Municipalidad de Ciudad Delgado la donación de lo siguiente:

- Mobiliario y equipo, consistente en: 50 sillas Real blancas con un brazo, 1 mesa plegable 180x75x72 rectangular, ratafolio alpino de 70x90 centímetros; 4 mesas plegables de 1.5 metros, 2 archiveros de metal de 5 depósitos, 2 ventiladores, 2 escritorio, 3 mesas plegables para talleres técnicos, 1 juego de sala de 3 sofás que incluye 4 cojines y una casa de muñecas.

El apoyo supra relacionado, el cual se recibirá en calidad de donación, tiene aproximadamente un valor económico, que asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,659.87); **h)** Que la Misión Internacional de Justicia solicita que, en correspondencia al apoyo brindado, la Municipalidad por medio del Departamento de la Mujer, brinde seguimiento al uso del mobiliario y equipo. **POR LO TANTO**, con base a la solicitud emitida por la Gerencia Social, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aceptar el Apoyo/Donación en Especie por parte de la Misión Internacional de Justicia; el cual fortalecerá con mobiliario y equipo para el desarrollo de talleres técnicos y atención psicosocial, que beneficiará a los habitantes del municipio y principalmente a las mujeres, dicha donación tiene aproximadamente un valor económico, que asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,659.87); de conformidad a lo detallado en el considerando "g"; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución, reciba el apoyo en especie que otorga la Misión Internacional de Justicia; **3)** Instruir a la Gerencia Social, para que por medio del Departamento de la Mujer, brinde seguimiento a las actividades derivadas e informe de los resultados de la reparación y adecuación de espacios donde será utilizado el mobiliario; **4)** Delegar como responsables de los insumos recibidos a los encargados y/o jefes del Departamento de la Mujer; **5)** Instruir a la Unidad de Comunicación Institucional para que realice las actividades de promoción y divulgación de dicha acción; **6)** Instruir al Departamento de Control de Bienes para que realice el registro del mobiliario y de ingreso al inventario de la municipalidad, como parte



José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martínez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal